



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007257-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515532467 - 11]

VISTO:

El INFORME TÉCNICO 000123-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP [515532467 - 8] (2 folios), sobre Rectificación de RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006991-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515532467-3], de fecha 3 de noviembre del 2024, la que reconforma los comités de evaluación del Concurso de Ingreso a la CPM para la etapa descentralizada de la UGEL Chiclayo, y; el INFORME TÉCNICO 000097-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP-FDVV [515532467 - 9] (2 folios), de la Dirección de Gestión Pedagógica sobre Reconformación de Comité de Evaluación del proceso descentralizado del Concurso de Ingreso a la CPM 2024 y demás documentos que se adjuntan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo señalado mediante la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU y modificatorias RVM N°049-2024-MINEDU y RVM N°103-2024-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024, y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°006685-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC de fecha 11 de octubre 2024, se conformó los Comité de Evaluación en las Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Inicial, Primaria, Secundaria, EBE y EBA de la UGEL Chiclayo.

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006991-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515532467-7], de fecha 3 de noviembre del 2024, se reconformó los comités de Evaluación del proceso descentralizado del Concurso de Ingreso a la CPM 2024.

Que, el INFORME TÉCNICO 000123-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP [515532467 - 8], de fecha 12 de noviembre del 2024, la Dirección de Gestión Pedagógica solicita se corrija el error material de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006991-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515532467-7], de fecha 3 de noviembre del 2024, sobre reconformación de los comités de Evaluación del proceso descentralizado del Concurso de Ingreso a la CPM 2024.

Que, el INFORME TÉCNICO 000097-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP-FDVV [515532467 - 9], de fecha 12 de noviembre del 2024, la Dirección de Gestión Pedagógica solicita la Reconformación del Comité de Evaluación N° 72 de la IE San Martín de Thours.

Que, los responsables del proceso de la evaluación de UGEL Chiclayo, han advertido el error en el DNI de un miembro del comité 54 y también el encuadre de abstenciones presentadas por los directivos e integrantes del comité N° 72 respecto al numeral 5 del artículo 99 del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Que, el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, establece en el artículo 212° inciso 212.1: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido y el sentido de la decisión y en su artículo 99 sobre abstenciones señala en el numeral 5 que los miembros de los comités de evaluación deben abstenerse cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto. Por lo que, es necesario hacer la corrección, emitiendo acto resolutorio en la que se RECTIFIQUE la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006991-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515532467-7], de fecha 3 de noviembre del 2024, en lo que respecta a corregir el DNI de un miembro del comité 54 y reconformar el comité N°72 a través de Resolución Directoral de UGEL Chiclayo, aceptando las abstenciones.

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, mediante el INFORME TÉCNICO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007257-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515532467 - 11]

000123-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP [515532467 - 8] (2 folios), donde se da a conocer lo que dice y debe decir respecto al DNI de un miembro del comité 54, y, mediante el INFORME TÉCNICO 000097-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP-FDVV [515532467 - 9] (2 folios), donde se indica los nuevos integrantes de la reconfiguración del comité 72; en concordancia a lo dispuesto en la Ley N° 28044 General de Educación, el D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N°27902 y su modificatoria DS. N° 015-2002- ED, las Ordenanzas Regionales N° 005-2018-GR. LAMB/CR y N° 0011-2011- GR: LAMB/CR, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y las Unidades Educativa Local, respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006991-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515532467-7], de fecha 3 de noviembre del 2024, los datos de un miembro del comité 54, de la IE NICOLÁS LA TORRE:

Dice:

DNI	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Rol en el comité	Cargo en la institución	Situación del cargo	Correo electrónico	Número de celular
16465493	SÁENZ	FALEN	BLANCA YSABEL	MIEMBRO	SUBDIRECTORA	Designado por concurso	bsaenz@ugelchiclayo.edu.pe	976912017

Debe decir:

DNI	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Rol en el comité	Cargo en la institución	Situación del cargo	Correo electrónico	Número de celular
16703889	SÁENZ	FALEN	BLANCA YSABEL	MIEMBRO	SUBDIRECTORA	Designado por concurso	bsaenz@ugelchiclayo.edu.pe	976912017

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR LAS ABSTENCIONES, de dos miembros del comité N° 72 de la IE San Martín de Thours: Director Carrasco Mendo Frey Richard (presidente) y Subdirectora Picón Rivera Giovanna (segundo miembro), las que se encuadran en el numeral 5 del artículo 99 del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONFORMAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, el comité 72 de la IE San Martín de Thours de la siguiente manera:

Reconformación del Comité de Evaluación de Institución Educativa Secundaria N° 72 – IE SAN MARTÍN DE THOURS

16478974	HEREDIA	CHIROQUE	FLORO	PRESIDENTE	DIRECTOR	Designado	floroherediachiroque@gmail.com	979910912
40034175	FERNANDEZ	BRAVO	ANTERO CRISTIAN	MIEMBRO	SUB DIRECTOR	Designado	anterofernandez907@gmail.com	961171439
16637100	YGLESIAS	MENDOZA	MIGUEL ANGEL	MIEMBRO	DOCENTE	Nombrado	migueliglesiasmendoza@gmail.com	964930325

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de los Comités de Evaluación N°54 y N°72.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007257-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515532467 - 11]

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 13/11/2024 - 14:45:18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA
FARES DEAN VASQUEZ VASQUEZ
DIRECTOR DE GESTION PEDAGOGICA(E)
13-11-2024 / 08:15:17
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
13-11-2024 / 08:56:34